

(Expte N° 1077 Folio 30 - Año 2011)

ACUERDO NRO.211/2011: En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiseis días del mes de Septiembre de 2011, se reúne la Junta Electoral Provincial, presidida por su titular Dra. Lelia Graciela Martínez de Corvalán, e integrada por los Señores Vocales Dres. Antonio Guillermo Labate, Oscar E. Massei, Alberto Mario Tribug y Alfredo Elosú Larumbe, con la presencia de la Señora Secretaria Subrogane de la Junta, Dra. Elisa H. Willhuber. Abierto el acto por el Señor Presidente, en autos: "MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES ORDINARIAS DE CARGOS MUNICIPALES PARA EL 23/10/2011- DTO. 620/11' (Expte N° 1077 Folio 30 - Año 2011) del Registro de este Juzgado, y

CONSIDERANDO: Que conforme cronograma electoral, es necesario efectuar los nombramientos de las Autoridades de mesa -Presidente y Suplente- que reúnan las condiciones previstas en la Ley Electoral Provincial para desempeñarse en la mesa receptora de votos de los electores extranjeros, en la elección para la renovación de los cargos electivos del orden municipal a desarrollarse el 23 de octubre del corriente año en Villa La Angostura.

Que ante situaciones en las cuales surja la imposibilidad de notificar al destinatario por diferentes motivos como por ejemplo no residir en el domicilio, haberse ausentado de la localidad, etc. o por alguna manifestación que implique imposibilidad de asistencia al acto eleccionario y más allá de la justificación o no que corresponda conforme lo normado en el art. 74 de la Ley Provincial N° 165, a fin de garantizar el normal desarrollo del acto eleccionario, deviene necesario la implementación de un sistema que legitime los renombramientos de autoridades ante eventuales ausencias de autoridades de mesa que pudieran ocurrir el día de la elección.

Por todo lo expuesto esta JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL **RESUELVE**
: **I) DESIGNAR** para el acto electoral a llevarse a cabo en la

Ciudad de Villa La Angostura el 23 de octubre del corriente año en carácter de Autoridades de Mesa para ocupar cargos de Presidente y Suplente respectivamente de la mesa de extranjeros (Femenina -Nro.7000- y Masculina -Nro.5000-) a los Sres. Jorge Fabián PIZZOLATTO y Gerardo TIERNO. **II) AUTORIZAR** a que miembros de la Junta Electoral Provincial o el Juez de Paz en su carácter de auxiliar de la Junta Electoral, procedan a la designación espontánea de eventuales autoridades que no se presenten a cumplir su función el día 23 de octubre de 2011, a fin de garantizar el normal desarrollo del acto. **III) Regístrese y notifíquese** de conformidad a lo normado en el art. 78 de la Ley N° 165 a los representantes de los Partidos políticos actuantes en la Convocatoria. Asimismo, ofíciase a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad de Villa La Angostura y a la Comisaría Departamental de Villa La Angostura. Oportunamente, archívese. Con lo que no siendo para más, se dio por finalizado el acto, previa lectura y ratificación, por ante mí, Secretaria autorizante, de lo que doy fe.

LELIA G. MARTINEZ DE CORVALAN
PRESIDENTE

ANTONIO GUILLERMO LABATE
VOCAL

OSCAR E. MASSEI
VOCAL

ALBERTO MARIO TRIBUG
VOCAL

ALFREDO ELOSÚ LARUMBE
VOCAL

ELISA H. WILLHUBER
SECRETARIA SUBROGANTE